SECCIÓN C

DECLARACIONES DE LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS E INSTALACIONES DE LA LISTA 1

OPAQ

Noviembre de 2008

ÍNDICE

- 1. Declaraciones previstas en la presente sección
- 2. Declaraciones y notificaciones de la Lista 1 obligatorias, y plazos correspondientes
- 2.1 Síntesis
- 2.2 Resumen de las declaraciones obligatorias
- 2.2.1 Identificación de las declaraciones primarias
- 2.2.2 Declaraciones obligatorias en relación con las instalaciones únicas en pequeña escala (IUPE)
- 2.2.3 Declaraciones obligatorias en relación con otras instalaciones de la Lista 1
- 2.2.4 Notificaciones y declaraciones obligatorias del suministro y recepción de sustancias químicas de la Lista 1 a y desde el Estado Parte
- 3. Definiciones y explicaciones acerca de las declaraciones obligatorias
- 3.1 Definiciones
- 3.2 Explicaciones específicas
- 4. Clasificación de confidencialidad
 - Anexo A: Presentación de los datos y directrices técnicas para cumplimentar los formularios de declaración
 - Anexo B: Índice de los formularios de declaración y de los esquemas de procedimiento
 - Anexo C: Formularios para las declaraciones de la Lista 1

1. Declaraciones previstas en la presente sección

Esta sección del manual se refiere a las declaraciones de las actividades e instalaciones correspondientes a las sustancias químicas de la Lista 1, así como a las transferencias de estas sustancias a o desde el Estado Parte.

2. Declaraciones y notificaciones de la Lista 1 obligatorias, y plazos correspondientes

2.1 Síntesis

En el cuadro 1 se exponen brevemente las declaraciones y notificaciones relacionadas con la Lista 1 que los Estados Partes están obligados a presentar.

Cuadro 1: Declaraciones y notificaciones obligatorias, y plazos de presentación

TIPO		· • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	ACIONES OBLIGATORIAS
Declaraciones y notificaciones obligatorias	Instalación única en pequeña escala	Otras instalaciones de la Lista 1 destinadas a fines de protección	Otras inst. de la Lista 1 para fines de investigación, médicos o farmacéuticos
Declaración inicial de las instalaciones existentes	EEV(EP) + 30 días	EEV(EP) + 30 días	EEV(EP) + 30 días
Declaración inicial de las nuevas instalaciones	Inicio de las operaciones - 180 días	Inicio de las operaciones - 180 días	Inicio de las operaciones - 180 días
Notificación anticipada de los cambios previstos con respecto a la declaración inicial	Cambio - 180 días	Cambio - 180 días	Cambio - 180 días
Declaración anual de las actividades e instalaciones de la Lista 1 durante el año anterior	Final del año + 90 días	Final del año + 90 días	Final del año + 90 días
Declaración anual de las actividades proyectadas y de la producción prevista de las instalaciones de la Lista 1 declaradas	Inicio del año - 90 días	Inicio del año - 90 días	Inicio del año - 90 días
Notificación de las transferencias de sustancias químicas de la Lista 1 a/desde el Estado Parte		Recepción/suministro - 30 días*	
Declaración anual de las transferencias de la Lista 1 a/desde el Estado Parte durante el año civil anterior		Final del año + 90 días	

^{*} Excepto en el caso de las transferencias de 5 mg o menos de saxitoxina para uso médico o para diagnósticos. En tal caso, la transferencia podrá notificarse en el mismo momento en que se realice.

Abreviaturas:

EEV(EP) + 30 días: En un plazo de 30 días después de la entrada en vigor de la Convención en el Estado

Parte.

Final del año + 90 días:

Como máximo 90 días después de concluido el año civil precedente.

Como mínimo 90 días antes del comienzo del año civil siguiente.

Como mínimo 180 días antes del comienzo de las operaciones.

Cambio - 180 días:

Como mínimo 180 días antes de que se haga efectivo el cambio.

Recepción/suministro - 30 días: Como mínimo 30 días antes de que tenga lugar alguna transferencia a o desde el Estado

Parte.

2.2 Resumen de las declaraciones obligatorias

2.2.1 Identificación de las declaraciones primarias

Los Estados Partes deberán hacer uso de los **formularios C-1, C-2, C-3, C-4, CN-1** y **CN-2** para los distintos tipos de declaraciones y notificaciones referentes a la Lista 1 (declaraciones iniciales de instalaciones existentes, declaraciones iniciales de nuevas instalaciones, declaraciones anuales sobre las actividades de la instalación durante el año anterior, declaraciones anuales de las actividades proyectadas y de la producción prevista, declaraciones anuales de las transferencias a/desde el Estado Parte, notificaciones por anticipado de los cambios previstos con respecto a la declaración inicial, y notificaciones de las transferencias previstas). Los formularios C permiten identificar tres tipos de instalaciones relacionadas con las sustancias químicas de la Lista 1: las instalaciones únicas en pequeña escala, las instalaciones para fines de protección, y otras instalaciones de la Lista 1 destinadas a fines de investigación, médicos y farmacéuticos.

Los Estados Partes deberán indicar en dichos formularios el nivel máximo de confidencialidad de los formularios de declaración y sus adjuntos.

Los formularios C se utilizarán en los casos siguientes:

- Formulario C-1: Declaraciones iniciales de las instalaciones existentes (en un plazo de 30 días después de la entrada en vigor de la Convención en el Estado Parte)
- Formulario C-2: Declaraciones iniciales de las nuevas instalaciones (como mínimo 180 días antes del comienzo de las operaciones en la nueva instalación)
- Formulario C-3: Declaraciones anuales de las actividades de la instalación durante el año anterior y de las transferencias a/desde el Estado Parte (como máximo 90 días después de concluido el año civil precedente)
- Formulario C-4: Declaraciones anuales de las actividades proyectadas y de la producción prevista (como mínimo 90 días antes del comienzo del año civil siguiente)
- Formulario CN-1: Notificaciones por anticipado de los cambios previstos con respecto a la declaración inicial (como mínimo 180 días antes de que los cambios sean efectivos)
- Formulario CN-2: Notificaciones de las transferencias previstas (como mínimo 30 días antes de efectuar una transferencia a o desde el Estado Parte)

En cualquiera de estos casos, el formulario C correspondiente (**formulario C-1, C-2 o C-3, C-4, CN-1 o CN-2**) precederá a todos los formularios de declaración que se presenten en virtud de esta sección, y constituirá la página número uno.

2.2.2 Declaraciones obligatorias en relación con las instalaciones únicas en pequeña escala (IUPE)

a) <u>Declaración inicial</u>

- i) Los Estados Partes que tengan o prevean tener en funcionamiento una IUPE deberán presentar a la Secretaría Técnica una declaración inicial sobre la IUPE existente o nueva. Los plazos de presentación de dicha declaración inicial serán los siguientes:
 - en el caso de una IUPE existente, como máximo 30 días después de la entrada en vigor de la Convención en el Estado Parte;
 - en el caso de una IUPE nueva, como mínimo 180 días antes de que empiecen las operaciones.
- ii) Para la declaración inicial de una IUPE existente se utilizarán el **formulario C-1** y el **Adjunto I** de los formularios **C** y, para una IUPE nueva, se utilizarán el **formulario C-2** y el **Adjunto I** de los formularios **C**.

b) Declaración anual de las actividades de la IUPE durante el año anterior

- i) Esta declaración se presentará a la Secretaría Técnica como máximo 90 días después de finalizado el año al que se refiera la declaración.
- ii) Para esta declaración se utilizará el **formulario C-3** y, si procede declarar algún cambio, el **Adjunto I** de los formularios C, así como los **formularios 1.1, 1.1.1** y **1.1.2**.
- c) <u>Declaración anual de las actividades proyectadas y de la producción prevista</u> para el año siguiente
 - i) Esta declaración se presentará a la Secretaría Técnica como mínimo 90 días antes del comienzo del año al que se refiera la declaración.
 - ii) Para esta declaración se utilizará el **formulario C-4** y, si procede declarar algún cambio, el **Adjunto I** de los formularios C, así como el **formulario 1.3**.
- d) <u>Notificación anticipada de los cambios previstos con respecto a la declaración</u> inicial
 - Todo cambio previsto con respecto a la declaración inicial será notificado a la Secretaría Técnica como mínimo 180 días antes de hacerse efectivo.
 - ii) Para este tipo de notificación se utilizarán el **formulario CN-1** y el **Adjunto I** de los formularios C.

e) <u>Lista de formularios de declaración en relación con la Lista 1 para IUPE</u>

En el cuadro 2 figuran de manera esquemática los formularios que deberán utilizarse en relación con las instalaciones únicas en pequeña escala.

Cuadro 2: Instalación única en pequeña escala

Declaraciones obligatorias	Formularios	Plazos de presentación
Declaración inicial de las instalaciones existentes	C-1 y Adjunto I de los formularios C	EEV(EP) + 30 días
Declaración inicial de las nuevas instalaciones	C-2 y Adjunto I de los formularios C	Inicio de operaciones - 180 días
Declaración anual sobre el año anterior	C-3; si fuera necesario, Adjunto I de los formularios C; 1.1, 1.1.1 y 1.1.2	Final del año + 90 días
Declaración anual de las actividades proyectadas y de la producción prevista	C-4; si fuera necesario, Adjunto I de los formularios C; y 1.3;	Inicio del año - 90 días
Notificación anticipada de los cambios previstos con respecto a la declaración inicial	CN-1 y Adjunto I de los formularios C.	Cambio - 180 días

Abreviaturas:

EEV(EP) + 30 días: En un plazo de 30 días después de la entrada en vigor de la Convención en

el Estado Parte.

Final del año + 90 días:

Como máximo 90 días después del final del año civil anterior.

Inicio del año - 90 días:

Como mínimo 90 días antes del comienzo del año civil siguiente.

Como mínimo 180 días antes del comienzo de las operaciones.

Cambio - 180 días:

Como mínimo 180 días antes de que se haga efectivo el cambio.

2.2.3 Declaraciones obligatorias en relación con otras instalaciones de la Lista 11

a) <u>Declaración inicial</u>

- i) Los Estados Partes que tengan o prevean tener en funcionamiento otra instalación de la Lista 1 con fines de protección u otras instalaciones con fines de investigación, médicos o farmacéuticos deberán presentar a la Secretaría Técnica una declaración inicial sobre la instalación o instalaciones de la Lista 1 nuevas o existentes. Los plazos de presentación de esta declaración inicial serán los siguientes:
 - en el caso de las instalaciones existentes, como máximo 30 días después de la entrada en vigor de la Convención en el Estado Parte;
 y
 - en el caso de las nuevas instalaciones, como mínimo 180 días antes del comienzo de las operaciones.
- ii) Para la declaración inicial de instalaciones existentes se utilizará el **formulario C-1** y el **Adjunto II** de los formularios C y, para la declaración inicial de nuevas instalaciones, el **formulario C-2** y el **Adjunto II** de los formularios C.

Versión 2008 página 4

_

¹ En los laboratorios se podrán realizar síntesis de sustancias químicas de la Lista 1 con fines de investigación, médicos o farmacéuticos, pero no con fines de protección, en cantidades totales inferiores a los 100 g al año por instalación. Estas instalaciones no estarán sujetas a obligación alguna en materia de declaraciones.

- b) <u>Declaraciones anuales de las actividades de otras instalaciones de la Lista 1</u> durante el año anterior
 - i) Esta declaración se presentará a la Secretaría Técnica como máximo 90 días después del final del año al que se refiera la declaración.
 - ii) Para esta declaración se utilizará el **formulario C-3** y, en caso necesario, el **Adjunto II** de los formularios C, así como los **formularios 1.1, 1.1.1** y **1.1.3.**
- c) <u>Declaraciones anuales de las actividades proyectadas y de la producción prevista para el año siguiente</u>
 - i) Esta declaración se presentará a la Secretaría Técnica como mínimo 90 días antes del comienzo del año al que se refiera la declaración.
 - ii) Para esta declaración se utilizará el **formulario C-4** y, en caso necesario, el **Adjunto II** de los formularios C, así como el **formulario 1.4**.
- d) <u>Notificación anticipada de los cambios previstos con respecto a la declaración</u> inicial
 - i) Todo cambio previsto con respecto a la declaración inicial se notificará a la Secretaría Técnica como mínimo 180 días antes de hacerse efectivo.
 - ii) Para esta notificación anticipada se utilizará el **formulario CN-1** y el **Adjunto II** de los formularios C.
- e) <u>Lista de los formularios de declaración que procede emplear en relación con las instalaciones "otras instalaciones de la Lista 1"</u>

En el cuadro 3 figuran de manera esquemática los formularios que deberán utilizarse en relación con las instalaciones "otras instalaciones de la Lista 1".

Cuadro 3: Otras instalaciones de la Lista 1

Declaraciones obligatorias	Formularios	Plazos de presentación
Declaración inicial de las instalaciones existentes	C-1 y Adjunto II de los formularios C	EEV(EP) + 30 días
Declaración inicial de las nuevas instalaciones	C-2 y Adjunto II de los formularios C	Inicio de operaciones - 180 días
Declaración anual sobre el año anterior	C-3; si fuera necesario, Adjunto II de los formularios C; 1.1, 1.1.1 y 1.1.3	Final del año + 90 días
Declaración anual de las actividades proyectadas y de la producción prevista	C-4; si fuera necesario, Adjunto II de los formularios C; y 1.4	Inicio del año - 90 días
Notificación anticipada de los cambios previstos con respecto a la declaración inicial	CN-1 y Adjunto II de los formularios C.	Cambio - 180 días

Abreviaturas:

EEV(EP) + 30 días: En un plazo de 30 días después de la entrada en vigor de la Convención en

el Estado Parte.

Final del año + 90 días:

Como máximo 90 días después del final del año civil anterior.

Como mínimo 90 días antes del comienzo del año civil siguiente.

Como mínimo 180 días antes del comienzo de las operaciones.

Cambio - 180 días:

Como mínimo 180 días antes de que se haga efectivo el cambio.

2.2.4 Notificaciones y declaraciones obligatorias del suministro y recepción de sustancias químicas de la Lista 1 a y desde el Estado Parte

- a) Notificación por anticipado de una transferencia
 - i) Será obligatorio notificar por anticipado una transferencia en los casos siguientes:
 - cuando un Estado Parte se proponga suministrar a otro Estado Parte una sustancia química de la Lista 1, deberá notificar dicha transferencia a la Secretaría Técnica como mínimo 30 días antes de que tenga lugar la transferencia; o
 - cuando un Estado Parte se proponga recibir una sustancia química de la Lista 1, deberá notificar dicha recepción a la Secretaría Técnica como mínimo 30 días antes de que tenga lugar la transferencia.
 - En relación con las transferencias de 5 mg o menos de saxitoxina para fines médicos o para diagnósticos, no será de aplicación el periodo de 30 días de antelación arriba citado. En tales casos, la transferencia podrá notificarse en el mismo momento en que se realice.
 - ii) Para la notificación de esas transferencias se utilizarán los **formularios CN-2** y el **Adjunto I** del **CN-2**.
- b) Declaraciones anuales de las transferencias efectuadas durante el año anterior

i) Esta declaración se presentará a la Secretaría Técnica como máximo 90 días después del final del año al que se refiera la declaración.

- ii) Para este tipo de declaración se utilizará el **formulario C-3**, así como los **formularios 1.2** y **1.2.1**.
- c) <u>Lista de formularios de declaración que procede emplear en relación con las transferencias de sustancias químicas de la Lista 1</u>

En el cuadro 4 figuran de manera esquemática los formularios que deberán utilizarse para declarar o notificar las transferencias de sustancias químicas de la Lista 1.

Cuadro 4: Transferencia de sustancias químicas de la Lista 1

Declaraciones y notificaciones	Formularios	Plazos de presentación
Declaración anual de las transferencias de sustancias químicas de la Lista 1 durante el año anterior	C-3, 1.2 y 1.2.1	Final del año + 90 días
Notificación anticipada de las transferencias de sustancias químicas de la Lista 1	CN-2 y Adjunto I del CN-2	Recepción/suministro - 30 días*

^{*} Excepto en el caso de las transferencias de 5 mg o menos de saxitoxina para uso médico o para diagnósticos. En tal caso, la transferencia podrá notificarse en el mismo momento en que se realice.

Abreviaturas:

Final del año + 90 días: Como máximo 90 días después del final del año civil anterior. Recepción/suministro - 30 días Como mínimo 30 días antes de que sea efectiva la transferencia.

3. Definiciones y explicaciones acerca de las declaraciones obligatorias

3.1 Definiciones

Al efectuar las declaraciones relacionadas con la Lista 1, será importante observar las definiciones siguientes de la CAQ:

Por "**producción**" de una sustancia química se entiende su formación mediante reacción química, incluida la producción de una sustancia química incluida en las Listas (es decir, una sustancia química de la Lista 1, de la Lista 2 o de la Lista 3) mediante una reacción bioquímica o de base biológica.

Por **"consumo"** de una sustancia química se entiende su conversión en otra sustancia química mediante una reacción química.

Por **"precursor"** se entiende cualquier reactivo químico que intervenga en cualquier fase de la producción de una sustancia química tóxica a través de un método. Queda incluido cualquier componente clave de un sistema químico binario o de multicomponentes.

Por **"fines de protección"** se entiende los relacionados directamente con la protección contra las sustancias químicas tóxicas y contra las armas químicas.

La **"instalación única en pequeña escala"** (IUPE) se define como en los párrafos 8 y 9 de la Parte VI del Anexo sobre verificación.

Por **"instalación con fines de protección"** se entiende una instalación fuera de una IUPE y aprobada por un Estado Parte en la que puedan producirse sustancias químicas de la Lista 1 con fines de protección en cantidades totales que no superen los 10 kg al año.

Por "otras instalaciones de la Lista 1" se entiende las instalaciones fuera de una IUPE y aprobadas por un Estado Parte en las que puedan producirse sustancias químicas de la Lista 1 con fines de investigación, médicos o farmacéuticos, en cantidades totales superiores a los 100 g, aunque sin exceder los 10 kg al año por instalación.

3.2 Explicaciones específicas

a) Cantidad

Se entiende por "cantidad" la cantidad propiamente dicha de una sustancia química, es decir, su peso neto con exclusión del peso de cualesquiera contenedores o embalajes. Cuando un producto contenga menos del 100 por ciento de la sustancia química, se habrá de declarar la cantidad de la sustancia química contenida en el producto.

Las cantidades que se declaren deberán constar de tres cifras (*EC-XIX/DEC.5*, *de fecha 7 de abril de 2000*):

- i) las cantidades con más de tres cifras se redondearán a tres cifras;
- ii) las cantidades con menos de tres cifras se extenderán a tres cifras añadiendo ceros; y
- iii) no contarán los ceros que estén delante de la primera cifra distinta de cero.

b) "Códigos de instalación"

Los nombres de las instalaciones de la Lista 1 deberán declararse tal como la instalación se llame en el Estado Parte declarante. El Estado Parte declarante podrá asignar un **código de instalación** exclusivo a cada una de dichas instalaciones, y utilizar ese código en los correspondientes apartados de datos de los formularios de declaración. En la declaración inicial y cada vez que se declare por primera vez un complejo industrial o planta, se indicarán el nombre de la planta o complejo industrial, el explotador, la dirección, la ubicación y el código. En las declaraciones subsiguientes los códigos asignados sólo se podrán utilizar para identificar la instalación, sin la restante información, a menos que deba actualizarse algún dato. Los códigos deberán emplearse sin variaciones en declaraciones subsiguientes.

c) Alcance del término **"producción"** en el contexto de las instalaciones de la Lista 1 previstas en el artículo VI

Se entenderá que:

- i) la "adquisición" de sustancias químicas de la Lista 1, conforme se indica en los párrafos 1 y 2 de la Parte VI del Anexo sobre verificación, abarca su extracción a partir de procedencias naturales (*C-I/DEC.43*, *de fecha 16 de mayo de 1997*);
- ii) para las sustancias químicas de la Lista 1 que normalmente no son producidas en los términos de la Convención, sino que son aisladas mediante un proceso (como ocurre, por ejemplo, con las toxinas), la extracción y el aislamiento de sustancias químicas de la Lista 1 por encima del umbral de declaración tendrá lugar únicamente en instalaciones de la Lista 1 declaradas (*C-I/DEC.43*, *de fecha 16 de mayo de 1997*); y
- iii) toda instalación que produzca sustancias químicas de la Lista 1 por encima del umbral de declaración de 100 g al año mediante síntesis química o extracción/aislamiento tendrá que ser declarada y verificada con arreglo a la Parte VI del Anexo sobre verificación (*C-I/DEC.43*, de fecha 16 de mayo de 1997).
- iv) a efectos de las declaraciones, se entienda también que la producción de sustancias químicas de la Lista 1 incluye también productos intermedios, subproductos o productos de desecho producidos y consumidos dentro de una secuencia determinada de la fabricación de sustancias químicas, en la que dichos productos intermedios, subproductos o productos de desecho son químicamente estables y existen por tanto el tiempo suficiente para que su aislamiento dentro del flujo de fabricación sea posible, pero en la que, en condiciones normales o de funcionamiento según diseño, el aislamiento no se produce (*C-10/DEC.12*, de fecha 10 de noviembre de 2005).
- d) **Grupos** (familias) de sustancias químicas alkilatadas, y su cobertura en las Listas de sustancias químicas (*C-1/DEC.35*, *de fecha 16 de mayo de 1997*)

Los términos 'alkilo', 'cicloalkilo', 'alkilatado' o 'Me' (metilo), 'Et' (etilo), 'n-Pr' (n-propilo) o 'i-Pr' (isopropilo) deberán entenderse literalmente, es decir, con exclusión de alkilos, metilos, etc. de sustitución. Ello significa que el criterio que debe seguirse para incluir sustancias químicas de la Lista 1 que contengan un enlace carbono-fósforo consistirá en que, con independencia de la estructura del resto de la molécula, el radical alkilo (Me, Et, n-Pr, i-Pr) enlazado al fósforo no sea de sustitución.

e) **Método de cálculo** del volumen del recipiente de reacción

El volumen interno total se calculará mediante la medición física de las dimensiones clave del recipiente de reacción, o mediante otras técnicas de volumetría apropiadas.

f) **Notificación de la producción de ricina** (*C-V/DEC.17*, *de fecha 18 de mayo de 2000*)

Las plantas de procesamiento del aceite de ricino no están sujetas a los procedimientos de notificación de la Convención previstos para las sustancias químicas de la Lista 1, dado que la ricina se destruye y no se aísla.

g) Utilización de los datos de referencia reconocidos para las declaraciones

Los Estados Partes utilizarán uno de los 107 datos de referencia reconocidos para sus declaraciones cuando estén obligados a declarar las coordenadas geográficas de una instalación y en sus declaraciones reflejarán la norma de referencia por ellos utilizada.

4. Clasificación de confidencialidad

La clasificación de los campos de los formularios de declaración se indicará en la columna titulada "Marca de confidencialidad". El sistema de clasificación reconocido en la OPAQ es el siguiente: R: Reservada (OPAQ), P: Protegida (OPAQ), AP: Altamente Protegida (OPAQ).

Si en un campo específico de un formulario de declaración no se suministrara ningún nivel de clasificación, se entenderá que los datos no son confidenciales, a menos que se indique lo contrario en la carta de envío o en el encabezamiento o pie de página del formulario en cuestión.

Para mayor información, véase el Suplemento sobre Confidencialidad (Sección M) del Manual de Declaraciones.

ANEXO A DE LA SECCIÓN C

PRESENTACIÓN DE LOS DATOS Y DIRECTRICES TÉCNICAS PARA CUMPLIMENTAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN

OPAQ

Noviembre de 2008

- 1. Instrucciones sobre la presentación de los datos:
- 1.1 "Encabezado de identificación de página": En el encabezamiento de cada formulario de declaración que se presente, los Estados Partes usarán una numeración de páginas correlativa e incluirán otros datos identificativos ("encabezado de identificación de página") para facilitar la verificación del formulario de declaración, de la siguiente forma:

(Código de país); (Sección del Manual de Declaración); (Número de página) de (Total de páginas); (Fecha de cumplimentación) (por ejemplo, IDN;C;1 de 15;1996-01-01)

- 1.2 Las **fechas** se presentarán con arreglo al formato ampliado especificado en la ISO 8601: AAAA-MM-DD (por ejemplo, 1995-03-31).
- 1.3 Los **periodos de tiempo** se indicarán como sigue:

AAAA-MM(mes inicial)/AAAA-MM(mes final)

Separar con una barra oblicua ("/") el mes inicial y el año final del periodo.

1.4 Cuando un apartado contenga más de un dato, éstos aparecerán separados mediante ";" (punto y coma). Por ejemplo:

"1994-08/1994-12;1995-02/1995-05" significará dos periodos de tiempo; y "511;515;542;593" indicará cuatro códigos de grupos de productos (véase el Apéndice 4).

1.5 El valor por omisión de las **preguntas con respuesta sí/no** será "no". Se supondrá siempre que la respuesta es "no", a menos que el Estado Parte indique lo contrario mediante un visto $(\sqrt{})$ o una cruz (\mathbf{x}) en la casilla " \square " correspondiente.

Si no hubiera casilla "\(\sigma\)" en el formulario, se dará la respuesta in extenso que corresponda.

1.6 Cuando se declaren **coordenadas geográficas** para describir una ubicación específica, éstas se redondearán al segundo más próximo (indicar el sistema de referencia geográfico utilizado) y se presentarán en la forma que se indica a continuación:

Latitud: 00 (grados)/00(minutos)/00(segundos)/0(norte o sur)

Ejemplo: "55/45/28/N"

Longitudes: 000 (grados)/00(minutos)/00(segundos)/0(este u oeste)

Ejemplo: "005/32/53/E"

- 1.7 En su caso, los **adjuntos** se identificarán mediante rótulos o nombres de fichero únicos.
- 1.8 Los **fines del consumo, la producción o la transferencia** de una sustancia química de la Lista 1 se declararán mediante el código correspondiente (Apéndice 8).

- 1.9 Se efectuará por escrito una descripción técnica detallada de la instalación única en pequeña escala, que contendrá diagramas pormenorizados. Se facilitará asimismo un inventario del equipo que incluya, por ejemplo, los recipientes de reacción, las columnas de destilación, los intercambiadores térmicos y los recipientes de captación del producto final. Los datos que se añadan se harán constar en el Adjunto I de los formularios C.
- 1.10 Se efectuará por escrito una descripción técnica detallada de otras instalaciones de Lista 1, que contendrá diagramas pormenorizados y un inventario de equipo.
- 1.11 La **fecha de transferencia** será la fecha consignada en la hoja de ruta/conocimiento de embarque cuando se produzca el cambio de propiedad, por ejemplo: la fecha FOB (franco a bordo) en el complejo industrial o en el recipiente; el puerto o destino CIF (costo, seguro y flete); términos que se harán constar al indicar la fecha de la transferencia.

ANEXO B DE LA SECCIÓN C

ÍNDICE DE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y DE LOS ESQUEMAS DE PROCEDIMIENTO

OPAQ

Noviembre de 2008

ÍNDICE DE FORMULARIOS

Identificación de las declaraciones primarias de las sustancias químicas e instalaciones de la Lista 1 (Parte VI)

- C-1 Declaración inicial de las instalaciones existentes
- C-2 Declaración inicial de las nuevas instalaciones
- C-3 Declaración anual de las sustancias químicas de la Lista 1 y de las actividades de las instalaciones de la Lista 1 durante el año anterior
- C-4 Declaración anual de las actividades proyectadas y de la producción prevista

Adjuntos a los formularios C

- I Declaración de una instalación única de pequeña escala
- II Declaración de otras instalaciones

Notificación de las sustancias químicas e instalaciones de la Lista 1 (Parte VI)

- CN-1 Notificación anticipada de los cambios previstos con respecto a la declaración inicial de las instalaciones declaradas
- CN-2 Notificación de las transferencias previstas a o desde el Estado Parte notificante

Adjunto al formulario CN-2

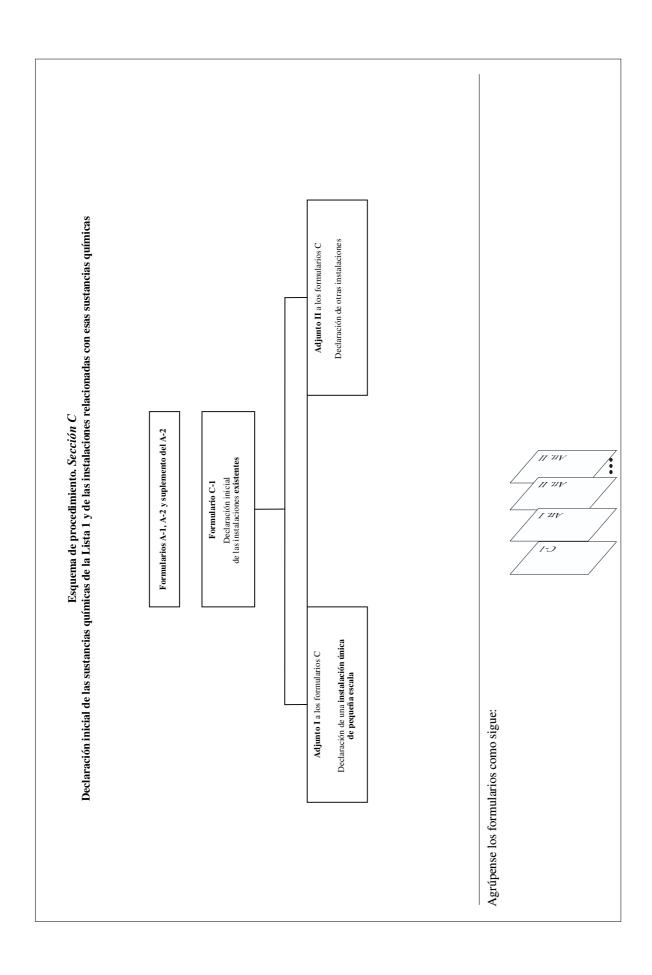
I Notificación detallada de las transferencias previstas de sustancias químicas de la Lista 1 a o desde el Estado Parte notificante

Lista 1 Formularios de declaración 1.1 Declaración anual de las sustancias químicas de la Lista 1: Información acerca de cada sustancia química de la Lista 1 de la IUPE y de otras instalaciones de la Lista 1 durante el año anterior 1.1.1 Declaración anual de las sustancias químicas de la Lista 1 de la IUPE y de otras instalaciones de la Lista 1: nombre y cantidad de los precursores incluidos en la Lista 1, 2 o 3 utilizados para producir sustancias químicas de la Lista 1 1.1.2 Declaración anual de las sustancias químicas de la Lista 1 de la IUPE: transferencias de sustancias químicas de la Lista 1 a o desde otras instalaciones dentro del Estado Parte 1.1.3 Declaración anual de otras instalaciones de la Lista 1: suministro de sustancias químicas de la Lista 1 a otras instalaciones dentro del Estado Parte Declaración anual detallada de las transferencias a o desde el Estado Parte 1.2 declarante durante el año anterior 1.2.1 Declaración anual detallada de cada transferencia de sustancias químicas de la Lista 1 Declaración de las actividades proyectadas y de la producción prevista de 1.3 sustancias químicas de la Lista 1 en la IUPE

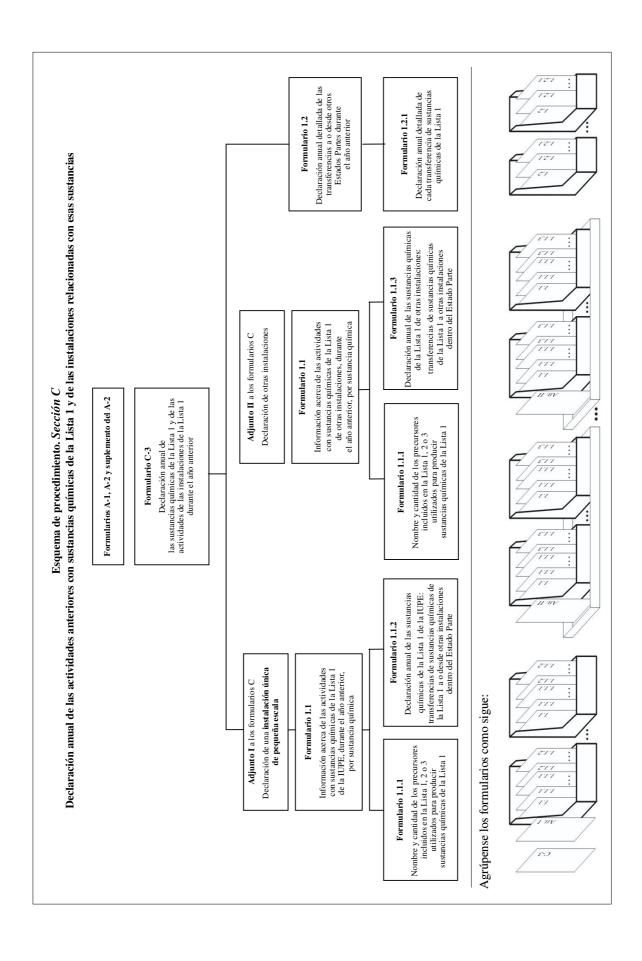
Declaración de las actividades proyectadas y de la producción prevista de

sustancias químicas de la Lista 1 en otras instalaciones de la Lista 1

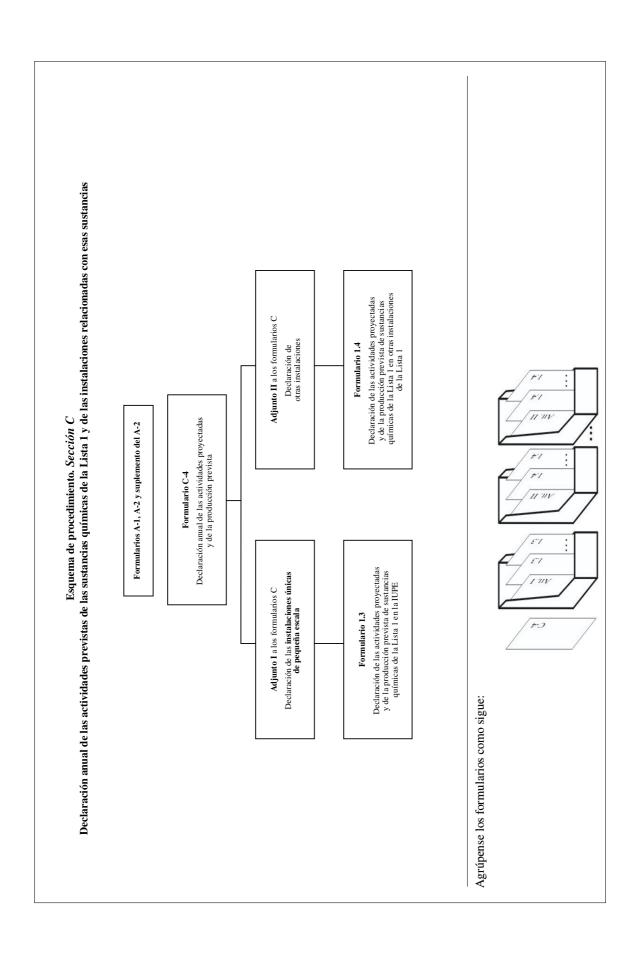
1.4



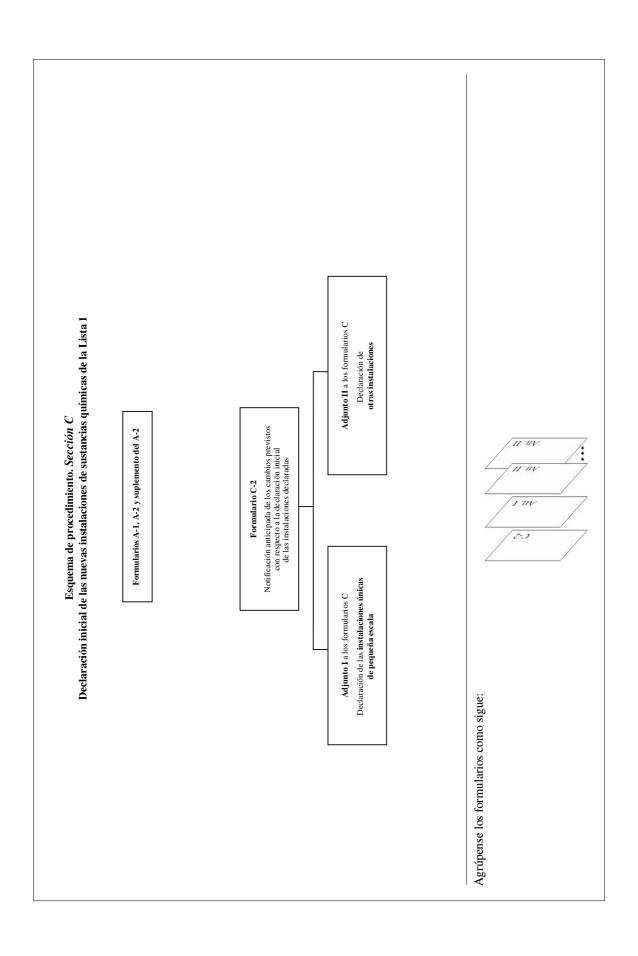
página 3 Versión 2008



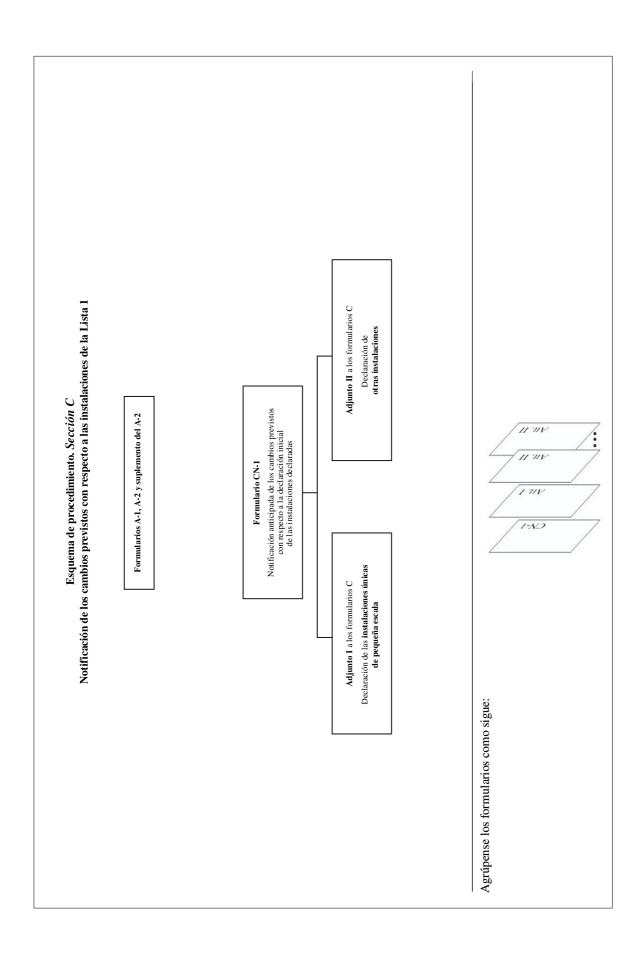
página 4 Versión 2008



página 5 Versión 2008



página 6 Versión 2008



página 7 Versión 2008

página 8 Versión 2008

ANEXO C DE LA SECCIÓN C

FORMULARIOS PARA LAS DECLARACIONES RELATIVAS A LA LISTA 1

OPAQ

Noviembre de 2008



Declaración inicial de las instalaciones de la Lista 1 existentes

Código de país:
Sección: C
Página n de n páginas:
Fecha (AAAA-MM-DD):

Marca de confiden- cialidad	Indicar a qué instalación de la Lista 1 se refiere esta declaración:			
	Instalación única en pequeña escala (IUPE):	Sí	No	
	Otras instalaciones con fines de protección:	Sí	No	
	Otras instalaciones con fines de investigación, médicos o farmacéuticos:	Sí	No	
	Cumplimentar el Adjunto I a los formularios C para declarar la IUPE, y el Adjunto II a los formularios C para declarar otras instalaciones de la Lista 1.			



Declaración inicial de las nuevas instalaciones de la Lista 1

Código de país:
Sección: C
Página n de n páginas:
Fecha (AAAA-MM-DD):

Marca de confiden- cialidad	Indicar a qué instalación de la Lista 1se refiere esta declaración:			
	Instalación única en pequeña escala (IUPE):	Sí 🗖	No 🗖	
	Otras instalaciones con fines de protección:	Sí 🗖	No 🗆	
	Otras instalaciones con fines de investigación, médicos o farmacéuticos:	Sí 🗖	No 🗆	
	Cumplimentar el Adjunto I a los formularios C para declarar la IUPE, y el Adjunto II a los formularios C para declarar otras instalaciones de la Lista 1.			



Declaración anual de las sustancias químicas de la Lista 1 y de las actividades de las instalaciones de la Lista 1 durante el año anterior

Código de país:
Sección: C
Página n de n páginas:
Fecha (AAAA-MM-DD):

Marca de confiden- cialidad	Indicar a qué actividad o instalaciones de la Lista 1 se refiere esta declaración:			
	Sustancia química de la Lista 1 que ha sido transferida	Sí	No 🗖	
	Instalación única en pequeña escala (IUPE):	Sí	No 🗖	
	Otras instalaciones con fines de protección:	Sí	No 🗖	
	Otras instalaciones con fines de investigación,			
	médicos o farmacéuticos:	Sí	No 🗖	
	Cumplimentar el Adjunto I a los formularios C para declarar los cambios en la IUPE, y el Adjunto II a los formularios C para declarar los cambios de otras instalaciones de la Lista 1.			
l				



Declaración anual de las actividades proyectadas y de la producción prevista

Código de país: Sección: C Página n de n páginas: Fecha (AAAA-MM-DD):

-			
Marca de confidencialidad	Indicar a qué instalaciones de la Lista 1 se refiere esta declaración:		
	Instalación única en pequeña escala (IUPE):	Sí 🗖	No 🗖
	Otras instalaciones con fines de protección:	Sí 🗖	No 🗖
	Otras instalaciones con fines de investigación, médicos o farmacéuticos:	Sí 🗖	No 🗖
	Cumplimentar el Adjunto I a los formularios C para declarar los cambios previstos en la IUPE, y el Adjunto II a los formularios C para declarar los cambios previstos en otras instalaciones de la Lista 1.		



$\label{eq:conditional} \textbf{Adjunto I a los formularios C}$

Declaración de una instalación única de pequeña escala

Código de país:
Sección: C
Página n de n náginas:

Fecha (AAAA-MM-DD):

Marca de confiden- cialidad		
	Código de la instalación única en pequeña escala (IUPE):	
	Nombre de la instalación: Nombre del explotador de la instalación: Número del edificio o de la estructura, si procede: Dirección postal de la instalación: Latitud, longitud/ubicación exacta: Indicar los adjuntos que contienen información adicional sobre esta instalación:	
	Adjuntar la información siguiente como descripción técnica detallada de la instalación, e indicar qué información se adjunta i) Descripción textual ii) Diagramas detallados iii) Inventario del equipo iv) Volumen, en litros, del recipiente de reacción más grande v) Volumen total, en litros, de todos los recipientes de reacción cuyo volumen exceda los 5 litros	



Adjunto II a los formularios C Declaración de otras instalacion

Declaración de otras instalaciones de la Lista 1

Código	de pa	ıís:	
Sección	: C		
D	•	, .	

Página n de n páginas: Fecha (AAAA-MM-DD):

Marca de confidencialidad	Cumplimentar un formulario por cada instalación que se declare.		
	Otras instalaciones con fines de protección:	Sí 🗖	No 🗖
	Otras instalaciones con fines de investigación, médicos o farmacéuticos:	Sí 🗖	No 🗖
	Código de la instalación:		
	Nombre de la instalación:		
	Nombre del explotador de la instalación:		
	Número del edificio o de la estructura, si procede:		
	Dirección postal de la instalación:		
	Latitud, longitud/ubicación exacta:		
	Indicar los adjuntos que contienen información adicional sobre esta instalación:		
	Adjuntar la información siguiente como descripción técnica detallada de la instalación o de las partes de ella que procedan, e indicar qué información se adjunta		
	i) Descripción textual		
	ii) Diagramas detallados		
	iii) Inventario del equipo		



Notificación primaria de las sustancias químicas e instalaciones de la Lista 1: Notificación anticipada de los cambios previstos con respecto a la declaración inicial de las instalaciones declaradas

Código de país:
Sección: C
Página n de n páginas:
Fecha (AAAA-MM-DD):

Marca de confiden- cialidad	Indicar a qué instalaciones de la Lista 1 se refiere esta declaración:			
	Instalación única en pequeña escala (IUPE):	Sí	No [1
	Otras instalaciones con fines de protección:	Sí	No [1
	Otras instalaciones con fines de investigación, médicos o farmacéuticos:	Sí	No [3
	Cumplimentar los Adjuntos I o II a los formularios C para indicar los cambios previstos con respecto a la declaración inicial.			



Notificación de las transferencias de sustancias químicas de la Lista 1: Notificación de las transferencias previstas a o desde el Estado Parte notificante

Código de país:
Sección: C
Página n de n páginas:
Fecha (AAAA-MM-DD):

Marca de confidencialidad			
	Indicar si la notificación se refiere al suministro o a la recepción de una sustancia química de la Lista 1 (Marcar sólo una respuesta):	Suministro 🗖	Recepción 🖵
	Cumplimentar el Adjunto I al Formulario CN-2 para especificar esta transferencia.		



Adjunto I al formulario CN-2

Notificación detallada de las transferencias previstas de sustancias químicas de la Lista 1 a o desde el Estado Parte notificante

Código de país:
Sección: C
Página n de n páginas:
Fecha (AAAA-MM-DD):

Marca de confiden- cialidad	Proporcionar la información siguiente por cada una de las transferencias previstas.
	Nombre químico de la UIQPA:
	Indicar el Adjunto que contiene la fórmula estructural, si ésta no figura en el Manual sobre Sustancias Químicas:
	Número de registro del CAS:
	Cantidad transferida:
	Fecha prevista de la transferencia:
	Fines de la transferencia (úsense los códigos C01 a C06 del Apéndice 8, o especificar el fin)
	Indicar la proveniencia de la sustancia química de la Lista 1
	País de proveniencia:
	Nombre:
	Dirección postal:
	Indicar el receptor de la sustancia química de la Lista 1
	País receptor:
	Nombre:
	Dirección postal:



Formulario 1.1

Declaración anual de las sustancias químicas de la Lista 1 de la IUPE y de otras instalaciones de la Lista 1 durante el año anterior

Código de país:
Sección: C
Página n de n páginas:
Fecha (AAAA-MM-DD):

Marca de confiden- cialidad	Cumplimentar un formulario por cada sustancia química de la Lista 1 producida, consumida o almacenada en la IUPE y en otras instalaciones de Lista 1.		
	Código de la instalación:		
	Nombre químico de la UIQPA: Indicar el adjunto que contiene la fórmula estructural, si ésta no figura en el Manual sobre Sustancias Químicas: Número de registro del CAS:		
	Cantidades totales de la sustancia química de la Lista 1 producidas, consumidas o almacenadas en la instalación		
	Unidad de peso:	Tonelada 🗖	Kg □
	Cantidad producida:		
	Métodos de producción empleados: (sólo cuando se trate de una IUPE u "otra instalación con fines de protección")		
	Cantidad consumida:		
	Fines del consumo (usar los códigos C01 a C06 del Apéndice 8, o especificar el fin):		
	Cantidad total recibida de otras instalaciones en el Estado Parte (sólo cuando se trate de una IUPE):		
	Cantidad total de la sustancia química de la Lista 1 suministrada a otras instalaciones en el Estado Parte:		
	Cantidad máxima de la sustancia química de la Lista 1 almacenada en algún momento durante el año anterior:		
	Cantidad de la sustancia química de la Lista 1 almacenada al final del año anterior:		



Formulario 1.1.1

Declaración anual de las sustancias químicas de la Lista 1 de la IUPE y de otras instalaciones de la Lista 1: nombre y cantidad de los precursores incluidos en la Lista 1, 2 o 3 utilizados para producir sustancias químicas de la Lista 1 Código de país: Sección: C

Página n de n páginas:

Fecha (AAAA-MM-DD):

Marca de Cumplimentar este formulario para declarar todos los precursores químicos confidenincluidos en las Listas utilizados por cada sustancia química de la Lista 1 cialidad producida en la instalación. Código de instalación: Nombre químico de la UIQPA de la sustancia química de la Lista 1 producida: Número de registro del CAS de la sustancia química de la Lista 1 producida: Repetir la información siguiente cuantas veces sea necesario, hasta declarar todos los precursores incluidos en las Listas utilizados para producir cada una de las sustancias químicas de la Lista 1 en la instalación. Nombre químico de la UIQPA de la sustancia química precursora incluida en las Listas: Número de registro del CAS de la sustancia química precursora incluida en las Listas: Cantidad del precursor incluido en las Listas utilizada: Nombre químico de la UIQPA de la sustancia química precursora incluida en las Listas: Número de registro del CAS de la sustancia química precursora incluida en las Listas: Cantidad del precursor incluido en las Listas utilizada: Nombre químico de la UIQPA de la sustancia química precursora incluida en las Listas: Número de registro del CAS de la sustancia química precursora incluida en las Listas: Cantidad del precursor incluido en las Listas utilizada: Nombre químico de la UIQPA de una sustancia química precursora incluida en las Listas: Número de registro del CAS de la sustancia química precursora incluida en las Listas: Cantidad del precursor incluido en las Listas utilizada:



Formulario 1.1.2

Declaración anual de las sustancias químicas de la Lista 1 de la IUPE: transferencias de sustancias químicas de la Lista 1 a o desde otras instalaciones dentro del Estado Parte

Código de país:
Sección: C
Página n de n páginas:
Fecha (AAAA-MM-DD):

Marca de confidencialidad			
	Código de instalación:		
	Repetir la información siguiente cuantas veces sea necesario, hasta declarar todas las transferencias de sustancias químicas de la Lista 1 a o desde la IUPE dentro de un Estado Parte.		
	Nombre químico de la UIQPA:		
	Número de registro del CAS:		
	Indicar si la sustancia química de la Lista 1 fue recibida o suministrada:	Recibida 🗖	Suministrada 🗖
	Cantidad transferida:		
	Nombre de la otra instalación:		
	Dirección postal:		
	Indicar los fines de la transferencia (usar los códigos C01 a C06 del Apéndice 8, o especificar el fin):		
	Nombre químico de la UIQPA:		
	Número de registro del CAS:		
	Indicar si la sustancia química de la Lista 1 fue recibida o suministrada:	Recibida 🗖	Suministrada 🗖
	Cantidad transferida:		
	Nombre de la otra instalación:		
	Dirección postal:		
	Indicar los fines de la transferencia (usar los		
	códigos C01 a C06 del Apéndice 8, o especificar el fin):		
•			



Formulario 1.1.3

Declaración anual de otras instalaciones de la Lista 1: suministro de sustancias químicas de la Lista 1 a otras instalaciones dentro del Estado Parte

Código de país:
Sección: C

Página n de n páginas:

Fecha (AAAA-MM-DD):

Código de instalación:	
Repetir la información siguiente cuantas veces sea necesario, hasta declarar todas las transferencias de sustancias químicas de la Lista 1 a otras instalaciones.	
Nombre químico de la UIQPA:	
Número de registro del CAS:	
Cantidad transferida:	
Nombre de la otra instalación:	
Dirección postal:	
Indicar los fines de la transferencia (usar los códigos C01 a C06 del Apéndice 8, o especificar el fin):	
Nombre químico de la UIQPA:	
Número de registro del CAS:	
Cantidad transferida:	
Nombre de la otra instalación:	
Dirección postal:	
Indicar los fines de la transferencia (usar los códigos C01 a C06 del Apéndice 8, o especificar el fin):	
Nombre químico de la UIQPA:	
Número de registro del CAS:	
Cantidad transferida:	
Nombre de la otra instalación:	
Dirección postal:	
Indicar los fines de la transferencia (usar los códigos C01 a C06 del Apéndice 8, o especificar el fin):	
	Repetir la información siguiente cuantas veces sea necesario, hasta declarar todas las transferencias de sustancias químicas de la Lista 1 a otras instalaciones. Nombre químico de la UIQPA: Número de registro del CAS: Cantidad transferida: Nombre de la otra instalación: Dirección postal: Indicar los fines de la transferencia (usar los códigos C01 a C06 del Apéndice 8, o especificar el fin): Nombre químico de la UIQPA: Número de registro del CAS: Cantidad transferida: Nombre de la otra instalación: Dirección postal: Indicar los fines de la transferencia (usar los códigos C01 a C06 del Apéndice 8, o especificar el fin): Nombre químico de la UIQPA: Número de registro del CAS: Cantidad transferida: Nombre de registro del CAS: Cantidad transferida: Nombre de la otra instalación: Dirección postal: Indicar los fines de la transferencia (usar los



Formulario 1.2

Declaración anual detallada de las transferencias a o desde el Estado Parte declarante durante el año anterior

Código de país:
Sección: C
Página n de n páginas:
Fecha (AAAA-MM-DD):

Marca de confidencialidad			
	Nombre químico de la UIQPA: Indicar el adjunto que contiene la fórmula estructural, si ésta no figura en el Manual sobre Sustancias Químicas: Número de registro del CAS: Unidad de peso:	Tonelada □	Kg □
	Repetir la información siguiente cuantas veces sea necesario, hasta declarar todas las transferencias de sustancias químicas de la Lista 1.	10110111111	
	Códigos del país (véase el Apéndice 1): Cantidad total recibida: Cantidad total suministrada:		
	Códigos del país (véase el Apéndice 1): Cantidad total recibida: Cantidad total suministrada:		
	Códigos del país (véase el Apéndice 1): Cantidad total recibida: Cantidad total suministrada:		
	Códigos del país (véase el Apéndice 1): Cantidad total recibida: Cantidad total suministrada:		



Formulario 1.2.1

Declaración anual detallada de cada transferencia de sustancias químicas de la Lista 1

Código de país:
Sección: C
Página n de n páginas:
Fecha (AAAA-MM-DD):

Marca de	Cumplimentar un formulario por cada una de las	
confiden- cialidad	transferencias de sustancias químicas de la Lista 1 suministradas o recibidas.	
Clandad	summstradas o rectotads.	
	¿Fue recibida o suministrada la sustancia química	
	de la Lista 1 por el Estado Parte declarante?	
	(Marcar sólo una respuesta)	Recibida Suministrada
	Nombre químico de la UIQPA:	
	Número de registro del CAS:	
	País remitente ² (usar los códigos de países que figuran en el Apéndice 1):	
	Nombre del remitente:	
	Dirección postal:	
	País receptor (usar los códigos de países que figuran en el Apéndice 1):	
	Nombre del receptor:	
	Dirección postal:	
	Indicar los fines de la transferencia (usar los códigos C01 a C06 del Apéndice 8, o especificar el fin):	
	Cantidad transferida:	
	Fecha de la transferencia:	

² De conformidad con el párrafo 6 de la Parte VI del Anexo sobre verificación, es obligatorio declarar el nombre del destinatario de la transferencia, pero no su origen. A pesar de esto, muchos Estados Partes declaran voluntariamente el origen de la transferencia.



Formulario 1.3

Declaración de las actividades proyectadas y de la producción prevista de sustancias químicas de la Lista 1 en la IUPE

Código de país:
Sección: C
Página n de n páginas:

Fecha (AAAA-MM-DD):

Marca de confiden- cialidad	Repetir la información siguiente cuantas veces sea necesario, hasta declarar todas las sustancias químicas de la Lista 1 que se prevé producir, consumir o almacenar en la IUPE.		
	Código de instalación:		
	Nombre químico de la UIQPA: Indicar los adjuntos que contienen la fórmula estructural,		
	si ésta no figura en el Manual sobre Sustancias Químicas: Número de registro del CAS:		
	Se prevé: producir: consumir: almacenar: la sustancia química de la Lista 1.		No 🗆 No 🗅
	Cantidad de producción prevista: Fines a que se destinará la producción prevista (usar los códigos C01 a C06 del Apéndice 8, o especificar el fin):		
	Nombre químico de la UIQPA: Indicar los adjuntos que contienen la fórmula estructural, si ésta no figura en el Manual sobre Sustancias Químicas: Número de registro del CAS:		
	Se prevé: producir: consumir: almacenar: la sustancia química de la Lista 1.	Sí Sí Sí	No 🗆 No 🗅
	Cantidad de producción prevista: Fines a que se destinará la producción prevista (usar los códigos C01 a C06 del Apéndice 8, o especificar el fin):		



Formulario 1.4

Declaración de las actividades proyectadas y de la producción prevista de sustancias químicas de la Lista 1 en otras instalaciones de la Lista 1

Código	de	país:
--------	----	-------

Sección: C

Página n de n páginas: Fecha (AAAA-MM-DD):

Marca de confiden- cialidad	Repetir la información siguiente cuantas veces sea necesario, hasta declarar todos los periodos de producción de sustancias químicas de la Lista 1 en otras instalaciones de la Lista 1.
	Código de instalación:
	Nombre químico de la UIQPA:
	Indicar los adjuntos que contienen la fórmula estructural, si ésta no figura en el Manual sobre Sustancias Químicas:
	Número de registro del CAS:
	Cantidad que se prevé producir:
	Periodos de producción previstos:
	Fines a que se destinará la producción prevista (usar los códigos C01 a C06 del Apéndice 8, o especificar el fin):
	Nombre químico de la UIQPA:
	Indicar los adjuntos que contienen la fórmula estructural, si ésta no figura en el Manual sobre Sustancias Químicas:
	Número de registro del CAS:
	Cantidad que se prevé producir:
	Periodos de producción previstos:
	Fines a que se destinará la producción prevista (usar los códigos C01 a C06 del Apéndice 8, o especificar el fin):
	Nombre químico de la UIQPA:
	Indicar los adjuntos que contienen la fórmula estructural, si ésta no figura en el Manual sobre Sustancias Químicas:
	Número de registro del CAS:
	Cantidad que se prevé producir:
	Periodos de producción previstos:
	Fines a que se destinará la producción prevista (usar los códigos C01 a C06 del Apéndice 8, o especificar el fin):